



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 20 de marzo de 2018

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Betancourt Carrillo	(2ª Pub)	2
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Josefina Dena Reyes	(2ª Pub)	2
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Serafina Torres Diaz	(2ª Pub)	3
Exp. 401/2017	Especial Hipotecario	Jose Ines Salazar Garibay	(1ª Pub)	3
Exp. 454/2017	Ordinario Civil	Patronato Granjas Las Flores Asociación	(1ª Pub)	3
Exp. 647/2017	Ordinario Civil	Hipotecaria Su Casita	(1ª Pub)	3
Exp. 93/2018	Sucesorio Intestamentario	Primo Rojas Olivares	(1ª Pub)	4
Exp. 119/2018	Sucesorio Intestamentario	María Soledad Valverde Castañeda	(1ª Pub)	4
Exp. 253/2017	Civil Hipotecario	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	4
Exp. 592/2017	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Villegas García	(1ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carmen Vigil Peres	(1ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Manuel Hernández Fuentes	(1ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Concepcion Leija Sanchez	(1ª Pub)	6
Exp. 00635/2016	Ordinario Civil	Sonia Bazaldúa Gómez	(1ª Pub)	6

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00056/2018	Sucesorio Intestamentario	Oralia Arocha Treviño	(1ª Pub)	6
Exp. 166/2018	Sucesorio Intestamentario	Armando Marrufo Alvarado	(1ª Pub)	7
Exp. 217/2018	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Leyva Rodríguez	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Irma González Serrano	(1ª Pub)	7
Exp. 401/2018	Rectificación de Acta	Jorge Tomás Zarazua Zamora	(1ª Pub)	8

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 127/2018	Sucesorio Intestamentario	Ali Mussi Garza	(1ª Pub)	8
---------------	---------------------------	-----------------	----------	---

Exp. 155/2018	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Israel Riojas Jiménez	(1ª Pub)	8
Exp. 156/2018	Sucesorio Intestamentario	Cecilio Cortez Campos	(1ª Pub)	8
Exp. 157/2018	Sucesorio Intestamentario	Juan Valdés Zamudio	(1ª Pub)	9
Exp. 158/2018	Sucesorio Intestamentario	Elifonso Pérez Ramírez	(1ª Pub)	9
Exp. 159/2018	Sucesorio Intestamentario	Armando Vázquez Morin	(1ª Pub)	9
Exp. 160/2018	Sucesorio Intestamentario	Celia Rangel Cabrera	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 16/2016	Ordinario Civil	José Iván González Rico	(1ª Pub)	10
Exp. 220/2017	Ordinario Civil	Juan Eduardo Cortés Gallegos	(1ª Pub)	10
Exp. 1090/2017	Especial de Divorcio	Ma. de los Angeles Vazquez Carrizalez	(1ª Pub)	11
Exp. 144/2018	Rectificación de Acta	Zorinda Guerrero Martínez	(1ª Pub)	11
Aviso	Pliego Tarifario	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 71/2018	Divorcio Incausado	Carlos Francisco Torres Vazquez	(1ª Pub)	13
Exp. 43/2018	Sucesorio Intestamentario	Sesario Ojeda Cuellar	(1ª Pub)	14
Exp. 59/2018	Sucesorio Intestamentario	Hilda Karina López Bustillo	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 108/2018	No Contencioso	Efren Perez Alvarado	(1ª Pub)	14
Exp. 331/2009	Ordinario Civil	Asociacion Regional de Productores	(1ª Pub)	15
Exp. 333/2017	Ordinario Civil	Francisco Gerardo Castañeda Ramírez	(1ª Pub)	16
Exp. 89/2018	Sucesorio Intestamentario	Alfredo Gomez Arreola	(1ª Pub)	16
Exp. 91/2018	Sucesorio Intestamentario	Hiram Augusto Mendoza	(1ª Pub)	17
Exp. 92/2018	Sucesorio Intestamentario	Camilo Hernandez Hernandez	(1ª Pub)	17
Exp. 96/2018	Sucesorio Intestamentario	María Olimpia Flores Reyes	(1ª Pub)	17
Exp. 142/2018	Sucesorio Intestamentario	Marcos Perez Esparza	(1ª Pub)	18
Exp. 331/2015	Especial Hipotecario	Juan Carlos Martínez Morales	(1ª Pub)	18
Exp. 678/2017	Sucesorio Intestamentario	Zeferino Lira Ortiz	(1ª Pub)	18
Exp. 533/2012	Especial Hipotecario	Genaro Pineda Soria	(1ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Testamentario	María del Carmen Guardado González	(1ª Pub)	19
Exp. 70/2018	Especial Hipotecario	Aguirre Hernandez Tito	(1ª Pub)	20
Exp. 213/2018	Rectificación de Acta	Rebeca Navarro Rodriguez	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 079/2018	Sucesorio Intestamentario	Armando Carreon Orozco	(1ª Pub)	23
---------------	---------------------------	------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo sucesorio intestamentario a bienes de **GERARDO BETANCOURT CARRILLO**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del código procesal civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 5 de Marzo de 2018

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZNOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28
(RÚBRICA) 9 Y 20 MAR**LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA.****NOTARIA PUBLICA No. 102, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 28 de febrero del 2018, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTETAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA **C. MARIA JOSEFINA DENA REYES** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte

del C.DANIEL RICARDO CARRANZA DENA como posible heredero de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:00) dieciséis horas del día (20) veinte de Abril del 2018 en el domicilio de esta Notaria sito en la calle Avenida las Américas número 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 28 de FEBRERO del 2018

M.D FERNANDO MARTINEZ GARZA

NOTARIO PUBLICA 102

(RÚBRICA)

9 Y 20 MAR



LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo sucesorio intestamentario a bienes de **SERAFINA TORRES DIAZ VIUDA DE SORIANO**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del código procesal civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 05 de Marzo de 2018

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28

(RÚBRICA)

9 Y 20 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **401/2017**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido EL LICENCIADO ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO DE SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JOSE INES SALAZAR GARIBAY Y DELFINA MARIANELA ALVARADO BAZALDUA la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JOSE INES SALAZAR GARIBAY Y DELFINA MARIANELA ALVARADO BAZALDUA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial, así como el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 06 de febrero de 2018

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

20-23 MAR Y 6 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente numero **454/2017**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA MARÍA FLORES GONZÁLEZ, en contra de PATRONATO GRANJA LAS FLORES ASOCIACIÓN Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con caracter de interina, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a PATRONATO GRANJA LAS FLORES ASOCIACIÓN, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 13 de febrero de 2018

Licenciado EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ CAMARILLO.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

20-23 MAR Y 6 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **647/2017**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Octivela Arambula Martínez y Alberto Rafael Valdés Chacón, en contra de Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a la demandada Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 01 de marzo de 2018

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **93/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRIMO ROJAS OLIVARES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.- CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ.
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **119/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA SOLEDAD VALVERDE CASTAÑEDA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **253/2017**, relativo al juicio especial civil hipotecario, promovido por el licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de SUSANA MANRÍQUEZ ROCHA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, señaló mediante autos del cinco y nueve de marzo del año en curso, las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE ABRIL DE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa Habitación marcada con el número 733, de la calle Sierra de Arteaga, edificada sobre el lote de terreno número 32, de la manzana número 11, del conjunto habitacional Zapalinamé de esta ciudad, con una superficie de 134.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.47 metros y colinda con lote número 31, al sur en 17.33 mts y colinda con lote 33, al oriente en 7.50 metros y colinda con calle Sierra de Arteaga, al poniente en 7.50 metros y colinda con lotes 7, 8 y 9, inscrita en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la prelación 913024, folio 476456, ID 1, libro 3084, partida 308368, sección I, valuado en autos en la cantidad de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 12 de Marzo de 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 20 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **592/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MARÍA DE LA LUZ VILLEGAS GARCÍA**, promovido por **SANTIAGO VILLEGAS GARÍA**; el C. Licenciado **VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del Juzgado y en el portal electrónico respectivo, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**.

Salttillo, Coahuila a 15 de Marzo de 2018
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de marzo de (2018) dos mil dieciocho, compareció ante el suscrito Notario los C.C.ADELA CORTES VIGIL, EFREN CORTES VIGIL, MARIA CATALINA CORTEZ VIGIL, también conocida como MARIA CATALINA CORTES VIGIL, sin embargo se trata de la misma persona y MA. APOLINARIA CORTEZ VIGIL también conocida como MA. APOLINARIA CORTES VIGIL y MARIA APOLINARIA CORTES VIGIL, a denunciar la Sucesión Extrajudicial a bienes de su madre, la señora **CARMEN VIGIL PERES** misma que también fue conocida como MA. DEL CARMEN VIGIL, MA. DEL CARMEN VIGIL DE CORTES, CARMEN VIGIL DE CORTEZ, MARIA DEL CARMEN VIGIL VIUDA DE CORTES, MARIA DEL CARMEN VIGIL PEREZ y MARIA DEL CARMEN VDA. DE CORTES sin embargo se trata de la misma persona; mismo que comparecieron en su carácter de albacea y herederos con domicilio ubicado encalle González Ortega marcada con número 415, colonia Guayulera, C.P. 25180, de la ciudad de Saltillo, Coahuila; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores dela de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Salttillo, Coahuila a 12 de Marzo de 2017.
LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



**LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 57, SALTILLO, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Lunes 19-diecinueve de Febrero del 2018-dos mil dieciocho, ante mí LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No.57-cincuenta y siete, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la esquina de la calle de Luxemburgo e Inglaterra de la Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. **MANUEL HERNÁNDEZ FUENTES**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1065, 1126 fracción II y 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10-diez en 10-diez días en en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte de la señora **YOLANDA REYNA RODRÍGUEZ** con domicilio en Calle José Rodríguez González número 788-setecientos ochenta y ocho de la Colonia Los Maestros, C.P. 25260 de esta ciudad, quien es esposa del de cujus y designada como única y universal heredera en el testamento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores del autor de la sucesión, si los hubiere.

Salttillo, Coahuila a 19 de Febrero del 2018.
LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN

NOTARIO PÚBLICO No.57

TITULAR

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 3 de abril del 2017, compareció ante mí el señor JOSE LUIS FLORES EGUIA, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **MA. CONCEPCION LEIJA SANCHEZ**, quien falleció el día 30 de Junio del 2012 en la ciudad de Monterrey, del Estado de Nuevo León y que el último de la Autora de la herencia estuvo establecido en la casa número 129 de la calle José I. Arizpe, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Que la autora de la herencia estuvo unido en matrimonio con el señor JOSE LUIS FLORES EGUIA, y que durante su matrimonio procrearon a dos (2) hijos, que llevan por nombres ERIKA y CRISTIAN todos de apellidos FLORES LEIJA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente su calidad de herederos y nombran como Albacea Definitiva a la C. ERIKA FLORES LEIJA.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy 8 del mes de marzo del año 2018.

DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **00635/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Amelia Moreno Alemán, Apoderada Jurídica de INFONAVIT en contra de Sonia Bazaldúa Gómez, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos a la demandada mencionada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 154/2017

Saltillo, Coahuila, a siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017). Vistos los autos del expediente 00635/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su representante legal, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se condena a la parte demandada Sonia Bazaldúa Gómez al pago de la cantidad de 203.84 veces el salario mínimo mensual vigente por concepto de suerte principal. Así mismo, al pago de los intereses ordinarios y moratorios devengados a partir del uno (01) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones anteriores con las que deberá cumplir la demandada dentro de los cinco días siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. QUINTO. No ha lugar a declarar que las cantidades que hayan sido cubiertas por la parte demandada, sean aplicadas a favor de la institución actora, a título de uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía. SEXTO. Se reservan los derechos del actor por lo que hace a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia. SÉPTIMO. Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia. Notifíquese personalmente. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante el licenciado Carlos Enrique Pedroza Valdés, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Rúbricas”.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

20 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **00056/2018**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA AROCHA TREVIÑO, el juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, los siguientes: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ORALIA AROCHA TREVIÑO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Mauro Raúl Villarreal Flores"

Monclova, Coahuila a 27 de Febrero de 2018.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **166/2018**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MARRUFO ALVARADO y MARÍA MEDINA ZAPATA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ARMANDO MARRUFO ALVARADO y MARÍA MEDINA ZAPATA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos CATALINA, MARÍA LUISA, GUADALUPE REYNALDO, JESÚS ABELARDO, GRISELDA JOSEFINA, REDECINDA IMELDA Y ROGELIO ALEJANDRO todos de apellidos MARRUFO MEDINA."

Monclova, Coahuila a 28 de Febrero de 2018.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **217/2018**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA LEYVA RODRÍGUEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos YOLANDA LEYVA RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos PERLA EDLIN, SANTA CECILIA y JUAN ANTONIO de apellidos BARRÓN LEYVA."

Monclova, Coahuila a 08 de Marzo de 2018.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 de Marzo del año 2018, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **IRMA GONZÁLEZ SERRANO** a solicitud de su cónyuge e hijos los C.C. JOSÉ LUIS CHARLES FALCÓN; MARIANO y LUIS ALONSO de apellidos CHARLES GONZÁLEZ. Se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, domicilio ubicado en calle Juárez 214 colonia Bellavista en Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. JOSÉ LUIS CHARLES FALCÓN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en Monclova, Coahuila. Asimismo se comunica que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, 06 de Marzo del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó el C. JORGE TOMÁS ZARAZUA ZAMORA, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, en el Juicio Rectificación de su Acta del Registro Civil, expediente número **401/2018**, ya que en el acta de nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento 3 de Mayo de 1975, siendo lo correcto 3 de Mayo de 1977, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida. Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 02 de Marzo del 2018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO FRANCISCO NIÑO GARZA.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Monclova, Coahuila.

(RÚBRICA)

20 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **127/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALI MUSSI GARZA, denunciado por MARÍA CATALINA ROMO CERNA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **155/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ISRAEL RIOJAS JIMÉNEZ y DORA ELIA TORRES QUINTERO, denunciado por MAYELA, RAÚL EVERARDO, JULIO CESAR, JUAN ANTONIO, GUADALUPE ISRAEL de apellidos RIOJAS TORRES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **156/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO CORTEZ CAMPOS, denunciado por JOSÉ ANTONIO y CAROLINA de apellidos CORTEZ ORTIZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **157/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VALDÉS ZAMUDIO, denunciado por MARÍA DE LOS ANGELES TOVAR CAMPOS, MARÍA CONSTANCIA, JUAN JESÚS, ANA LAURA Y JUANITA de apellidos VALDÉS TOVAR, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **158/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIFONSO PÉREZ RAMÍREZ, denunciado por MARÍA ESTHER HIDALGO SANDOVAL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **159/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO VÁZQUEZ MORIN, denunciado por MARÍA ISABEL RIOJAS PÉREZ, JUAN ARMANDO, SILVIA GUADALUPE, VICTOR ALFONSO, MARÍA ELENA Y CLARISA SANJUANITA de apellidos VÁZQUEZ RIOJAS, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **160/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RANGEL CABRERA, denunciado por BLANCA ESTELA, ALFONSO, MA. YOLANDA, MA. SILVIA, ELBIA Y JOSÉ ALFREDO de apellidos ROCHA RANGEL, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2018
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A JULIA VALDES DURAN
 DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del expediente número **16/2016**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por José Iván González Rico en contra de Julia Valdés Durán, El licenciado Mario Alberto Rosales Hernández, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por José Iván González Rico, dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 18 DE ENERO DE 2018.
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.
 EXPEDIENTE NO. 220/2017**

JUAN EDUARDO CORTÉS GALLEGOS.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 15 de mayo de 2017, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía ordinaria civil a Juan Eduardo Cortés Gallegos; reclamando las siguientes prestaciones:

- A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado por el actor a favor del hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a este H. Juzgado se declare el vencimiento anticipado de la apertura de contrato de crédito simple y garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima primera de la apertura de contrato de crédito simple y garantía hipotecaria base de la acción.
- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 0508084605, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que se identifica como: Casa habitación marcada con el número 124, de la calle El Molino, del Fraccionamiento Camino Real, en la ciudad de Nava, Coahuila, bien inmueble el cual en

obvio de repeticiones innecesarios en lo sucesivo se le denominara como “La Vivienda”; el referido crédito consta en el contrato base de la presente acción.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día, el pago de 141.2900, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente a la fecha de la certificación de adeudos que al efecto se acompaña la cantidad de \$324,246.41, lo cual se acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato base de la acción que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por la actora.

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio.

Por auto de fecha 24 de noviembre de 2017, se ordenó emplazar a Juan Eduardo Cortés Gallegos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. MA. DE LOS ANGELES VAZQUEZ CARRIZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO EXPEDIENTE 1090/2017

El señor RODOLFO FLORES GALVÁN, se presentó ante este Juzgado, solicitando la disolución del vínculo matrimonio que lo une a usted y por auto de fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado haciéndole saber que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a manifestar su conformidad con la propuesta de convenio exhibida por RODOLFO FLORES GALVÁN o presentar su contra propuesta, en la que expondrá los hechos en que la funde y deberá ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por no aceptando la propuesta de convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del Código Procesal Civil aplicado de manera supletoria a la materia familiar.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DEL 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR

(RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

EXTRACTO DE DEMANDA.

La ciudadana ZORINDA GUERRERO MARTÍNEZ se han presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente **144/2018**; manifestando: Que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como nombre ZORINDA MARTINEZ DE LA CRUZ, cuando lo correcto es que su nombre lo es ZORINDA GUERRERO MARTINEZ; se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el Portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado, en el cuál se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DÍAS CONTADOS, a partir de la última publicación del Aviso.

A T E N T A M E N T E. ”SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 22 DE FEBRERO DE 2018. LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

Licenciado JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

20 MAR



Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V. (CONAGAS)

Al público en general y a los usuarios de la Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V.:

Considerando que el artículo 90 del Reglamento de Gas Natural establece los componentes del Precio de Venta al Usuario Final quedando establecido que el precio final que los distribuidores de gas natural cobren a los usuarios finales estará integrado por

I. El precio de Adquisición del gas

I. El precio de adquisición del gas;

I. La tarifa de transporte;

III. La tarifa de almacenamiento, y

IV. La tarifa de distribución.

En cumplimiento con lo dispuesto por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el traslado de precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, que con fecha 7 de Diciembre del 2017, la Comisión Reguladora de Energía emitió la Res/2861/2017, por la que se determinó el Requerimiento de Ingreso y aprueba la lista de tarifas máximas para el cuarto período de cinco años a Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V. (CONAGAS) con domicilio en Morelos Sur 511, Piedras Negras, Coahuila, México, código postal 26000, hace del conocimiento general y de sus usuarios a los que les distribuye gas natural bajo el Permiso número G/011/DIS/97 otorgado el 20 de marzo de 1997 por la Comisión Reguladora de Energía, que la Lista de Tarifas máximas que a continuación se publica entrará en vigor a partir del día primero de Abril del 2018 para su aplicación en la zona geográfica del Permisionario Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V. (CONAGAS). Como es requerido por Ley, el permisionario CONAGAS desglosará en sus facturaciones los diferentes componentes del precio de venta al usuario final y de los servicios proporcionados a cada usuario, separando el precio de adquisición, el de transporte cuando sea aplicable, el de almacenamiento cuando proceda, la tarifa de distribución, y en su caso los servicios aplicados a cada clase de usuarios. Las tarifas de distribución y de otros servicios son las siguientes:

Cargo por servicio	Tarifas actualizadas a aplicar	a pesos de Septiembre 2017		
		Tarifa de Distribución con Comercialización	Tarifa de Distribución Simple Cargo por capacidad	Cargo por Uso
Sector Residencial				
	pesos/mes	pesos / GJ	pesos / GJ	pesos / GJ
De 0-25 m3/mes	76.55	142.18	71.09	71.09
Más de 25 a 75 m3/mes	102.06	135.39	67.69	67.69
Más de 75 m3/mes	153.09	133.13	66.56	66.56
Sector Pequeños Comercial				
	pesos/mes	pesos / GJ	pesos / GJ	pesos / GJ
De 0-500 m3/mes	190.47	107.57	53.79	53.79
501 a 1000 m3/mes	238.07	102.45	51.23	51.23
1,001 a 2,500 m3/mes	285.69	99.88	49.94	49.94
2,501 a 5,000 m3/mes	380.90	98.60	49.30	49.30
Sector Grandes Com. Y Peq. Industriales >5,000 m3/mes				
	pesos/mes	pesos / GJ	pesos / GJ	pesos / GJ

De 5,001 a 10,000 m3/mes	404.50	88.72	44.36	44.36
10,001 a 20,000 m3/mes	449.44	76.40	38.20	38.20
20,001 a 30,000 m3/mes	898.88	66.55	33.28	33.28
30,001 a 40,000 m3/mes	1,348.31	59.15	29.57	29.57
40,001 a 49,999 m3/mes	1,797.75	55.21	27.61	27.61
Sector Industrial >50,000 m3/mes				
	pesos/mes	pesos / GJ	pesos / GJ	pesos / GJ
De 50,000 a 100,000 m3/mes *	3,461.72	19.91	9.96	9.96
100,001 a 250,000 m3/mes	3,461.72	3.99	1.99	1.99
250,001 a 500,000 m3/mes	3,461.72	3.18	1.59	1.59
500,001 a 1,500,000 m3/mes	3,461.72	2.79	1.39	1.39
1,500,001 a 2,500,000 m3/mes	3,461.72	2.39	1.19	1.19
> 2,500,000 m3/mes	3,461.72	2.19	1.09	1.09

* Se aclara que los cargos para los primeros 100,000 m3 de consumo de los usuarios que se clasifiquen en la categoría del sector industrial serán los cargos correspondientes al primer rango de consumo de dicha categoría, es decir, aplicarán los cargos tarifarios del rango de 50,000 a 100,000 m3 por mes.

Pesos septiembre 2017

Grupo Tarifario	Desconexión y Reconexión (Pesos por medidor)	Conexión no estándar (Pesos por metro lineal)	Conexión Estándar (Pesos por medidor)
Residencial/Peq. Comer.	240.87	309.79	5,521.40
Comercial Gde./Peq. Ind.	481.75	306.99	32,724.42
Industrial Grande	802.92	538.62	104,906.65

La Resolución por la cual se otorgó el permiso G/011/DIS/97, el propio Título de permiso y las Tarifas que se publiquen podrán ser consultadas en las Oficinas De la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía. La lista de Tarifas , las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio y las metodologías vigentes aprobadas para la Compañía Nacional de Gas, S. A. de C.V. podrán ser consultadas en las Oficinas de CONAGAS.

Piedras Negras, Coahuila., a 13 de Febrero del 2018

ATENTAMENTE

C.P. JOSE JUAN WAH AYALA

Gerente Administrativo

(RÚBRICA)

20 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **71/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR SELENE CRUZ MONSIVAIS EN CONTRA DE CARLOS FRANCISCO TORRES VAZQUEZ, SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO POR EDICTOS LOS CUALES SE PUBLICARÁN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA , HACIENDOSE SABER AL BUSCADO QUE CUENTA CON EL PLAZO DE UN MES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y

OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 07 DE MARZO DEL 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA)

20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **43/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario (a bienes de Sesario Ojeda Cuellar), promovido por los ciudadanos Elisa Jaquez Ojeda, Anna María Ojeda y Juana Jaquiz de León; el Juez De Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, LICENCIADO MODESTO CORPUS GONZALEZ, ordeno con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado se publiquen Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila; se señalan las diez horas con treinta minutos del día 13 de abril de 2018, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez Y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 12 de febrero de 2018

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **59/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Hilda Karina López Bustillos), promovido por la Ciudadana Hilda Enriqueta Bustillos Barrón; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 16 de febrero de 2018

Lic. Alvaro Moreno Carbajal.

Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente número **108/2018** que corresponde al Juicio Procedimientos No contencioso información de Usucapión para acreditar el dominio pleno del bien inmueble, promovido por EFREN PEREZ ALVARADO el Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DEL PLANO INTERNO DE LOS EJIDOS LA CONCHA Y ALBIA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, DICHO PREDIO SE IDENTIFICA COMO 'LUPITA', DICHO INMUEBLE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: ARTURO PEREZ CASTRO; AL SUR: MARIA GUADALUPE ADRIANO OLGUIN; AL ESTE: CAMINO VECINAL LA CONCHA LA FLOR DE DURANGO; AL OESTE: IVAN RIVERA PEREZ. En Solicitud del promovente, se convocan a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el de

mayor circulación, en el lugar de la ubicación del bien y los edictos se fijarán, además en los lugares públicos de la misma localidad.

Torreón, Coah., a 07 de Marzo de 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 20 MAR 6 Y 17 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 331/2009

E D I C T O :

C. EVANGELINA ROCHA NARVAEZ
P R E S E N T E .

Ante el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, en el expediente número 331/2009 que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INTEGRADORA VERSA S.A. DE C.V. en contra de ASOCIACION REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINERGIA 21 A.C., y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena notificar a la diversa copropietaria EVANGELINA ROCHA NARVAEZ por medio de Edictos los cuales se publicarán POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad; la diligencia judicial de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis y auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el cual dice: En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las doce horas de día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, día y hora fijado por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia judicial de remate, dentro del expediente número 331/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INTEGRADORA VERSA S.A. DE C.V., en contra de ASOCIACION REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINERGIA 21 A.C. y ELEAZAR PUENTE RANGEL, con asistencia del representante legal de la parte actora Licenciado ANDRES VICTOR OSORNO SARABIA, quien se identifica con cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública número 6376106, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos de su presentante, y sin la asistencia de la parte demandada.- SE DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- ACTO SEGUIDO.- La secretaria da cuenta con dos escritos signados por el Licenciado ANDRES VICTOR OSORNO SARABIA, ambos de fecha diecinueve de febrero del año en curso, y recibido el primero de ellos presentado a las doce once horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero y el segundo a las once horas con treinta y seis minutos del mismo mes y año, el segundo de ellos acompañando de exhorto numero 76/2016 en veintiséis fojas que remite el Licenciado ANGEL ALEJANDRO SALINAS GAYTAN Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en cuenta en su momento oportuno.- Acto seguido, en virtud de que del certificado de gravamen exhibido por la parte ejecutante de fecha dieciséis de octubre del presente año, en el cual aparece que el bien inmueble embargado y a subasta publica se encuentra en copropiedad, ello en virtud de que se encuentra inscrita a favor de EVANGELINA ROCHA NARVAEZ y ELEAZAR PUENTE RANGEL codemandado en este juicio, sin que de autos se advierta que a la copropietaria se le hubiera notificado el derecho del tanto, tal y como lo establece el artículo 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, aplicable al presente asunto judicial, de lo cual de en caso de no notificarle el estado de ejecución que guarda el presente procedimiento, se estaría violando su derecho del tanto, por lo tanto, antes de proceder al remate deberá de notificársele a la citada persona el derecho del tanto, a fin de que dentro del término de OCHO DIAS siguientes a su notificación haga uso del derecho del tanto, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, perderá tal derecho; previniéndose a la parte actora para que señale el domicilio de la citada persona a fin de hacerle saber la anterior determinación; En uso de la voz la parte actora manifiesta: que en este acto a fin de cumplir con tal prevención, le hago de su conocimiento a esta autoridad que el domicilio de la ciudadana EVANGELINA ROCHA NARVAEZ es el ubicado en CARRETERA SANTA MARIA LA FLOREÑA SIN NUMERO COLONIA LA PROVIDENCIA GASOLINERA, DE PESQUERIA NUEVO LEON, y/o el ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 104, COLONIA COLIBRI EN GUADALUPE NUEVO LEON, domicilios que son de los que tengo conocimiento y solicito se giren los exhortos a fin de que se les notifique el estado de ejecución que guarda este procedimiento y autorizando para su diligenciación con plenitud de personalidad a los Licenciados ALFREDO LU CARLIN y DANIEL ADRIAN LOPEZ GUTIERREZ; téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita se le tiene por señalando los domicilios de la citada persona en los cuales deberá de notificársele previo cercioramiento de que le corresponde a la citada persona; por lo tanto, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios a los juzgados de Primera Instancia con competencia y jurisdicción en los municipios antes señalados, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y por conducto de su funcionario adscrito, proceda a notificarle a la ciudadana EVANGELINA ROCHA NARVAEZ, el derecho del tanto antes indicado en la inteligencia de que se le aumenta un día mas por cada doscientos kilometras o fracción que exceda de cien por razón de la distancia, para comparecer ante este tribunal para hacer valer el citado derecho del tanto; concediéndosele a las autoridades exhortadas las facultades y autorizaciones para recibir promociones, acordar peticiones, girar oficios a dependencias y todo lo necesario para llevar a cabo la práctica de la diligencia que se encomienda, concediéndose el plazo de CINCUENTA DIAS; se le tiene a la parte actora por autorizando para la práctica de la diligenciación de los exhortos ordenados a los profesionistas a que hace mención; y una vez hecho lo anterior deberá señalarse nuevo día y hora para la práctica del remate que nos ocupa.- Artículos 1054, 1070, 1071, 1072, 1410 y demás relativos del Código de Comercio.- Con anterior siendo las doce horas con cincuenta minutos de esta misma fecha, se da por concluida la presente diligencia, firmando para debida constancia todas las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, en unión del

suscrito C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, ante el C. Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- Por recibido el escrito de cuenta del Licenciado ANDRES VICTOR OSORNO SARABIA con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas expidasele el edicto ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, insertandosele la diligencia de remate de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, con la aclaración en cuanto al nombre correcto de la copropietaria es EVANGELINA ROCHA NARVAEZ, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón ante el Secretario de acuerdo y trámite Licenciado RICARDO GARCIA MORENO que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 29 de Enero de 2018
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

FRANCISCO GERARDO CASTAÑEDA RAMÍREZ
LUIS ALBERTO BAZALDUA GONZÁLEZ

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por instancia recibida en la Oficialía Común de Partes con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, compareció ALEJANDRA VELA CISNEROS, a demandarlos en la vía ORDINARIA CIVIL, al reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, bajo el número de expediente **333/2017**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndoles del conocimiento, que deberán presentarse ante ésta Autoridad, en un término que no será menor de quince, ni excederá de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se realice, y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad.

Torreón Coahuila, 21 de febrero de 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 20-23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **89/2018**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO GOMEZ ARREOLA, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado BIOLETA ROBLES MORALES, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 16 de agosto del año 2008 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ALFREDO GOMEZ ARREOLA para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 09 DE MARZO DE 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **91/2018**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HIRAM AUGUSTO MENDOZA Y HERNANDEZ, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se han presentado EMMA RODRIGUEZ JINEZ, ALTEA URANIA, YANKO HIRAM Y ADRIANA MINERVA DE APELLIDOS MENDOZA SALCIDO, TONATIUH CURICAVERI E HIRAM ITZAMNA AMBOS DE APELLIDOS MENDOZA GARCIA haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO HIRAM AUGUSTO MENDOZA Y HERNANDEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 14 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 07 DE FEBRERO DEL 2018, comparecieron MARTHA ALICIA, JAIME, YOLANDA, MARIA VICTORIA, JESUS Y MARIA DE LA LUZ TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RIVERA, a denunciar el fallecimiento de CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ Y AURELIA RIVERA NUÑEZ, quien falleció el día 18 DE MAYO DEL 2006 Y 06 DE DICIEMBRE DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **92/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 28 DE FEBRERO DEL 2018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **96/2018**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA OLIMPIA FLORES REYES Y GONZALO RIVERA RODRIGUEZ, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se han presentado CLAUDIA, ROSA ELENA, MARGARITA, LAURA OLIMPIA, ELIDA ESPERANZA, SANDRA LUZ, LUIS GERARDO, RUBEN Y GONZALO DE APELLIDOS RIVERA FLORES, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron los días 13 de octubre de 1999 y 16 de octubre de 2006 en la ciudad de Matamoros, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS DE MARIA OLIMPIA FLORES REYES Y GONZALO RIVERA RODRIGUEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 09 DE MARZO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.

(RÚBRICA)

20 MAR Y 10 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 28 de febrero del 2018, compareció JOSE MARCOS PEREZ BOCANEGRA, a denunciar el fallecimiento de MARCOS PEREZ ESPARZA Y MARIA CRUZ BOCANEGRA, quien falleció el día 18 DE JULIO DE 1991 Y 30 DE JULIO DEL 2012, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **142/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 de marzo del 2018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **331/2015**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano LICENCIADO MARIO ALBERTO LÓPEZ OSUNA, en su carácter de mandatario de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, en contra del Ciudadano JUAN CARLOS MARTÍNEZ MORALES; la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (10:00) LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistentes en. SIGUIENTE INMUEBLE: FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 686 (ANTES 131) DE LA AVENIDA LIBERTAD CONSTRUIDA SOBRE FRACCIÓN DE TERRENO ENCALVADA EN LA MANZANA 1 HOY MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO PRACTICADO EN LA COLONIA OBRERA "LA LIBERTAD" DE ESTA CIUDAD. QUE MIDE 5.00 METROS DE FRENTE POR 18.91 METROS DE FONDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR FRANCISCO HERNÁNDEZ NÚÑEZ; AL SUR.- CON LA AVENIDA LIBERTAD; AL ORIENTE .- CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SR. JORGE SANDOVAL; AL PONIENTE.- CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SR. HILARIO DÍAZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE JUAN CARLOS MARTÍNEZ MORALES, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 73685, LIBRO 737, SECCIÓN I, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 28 DE FEBRERO DEL 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 20 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, se presentaron GUADALUPE Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS LIRA LOPEZ, a denunciar el fallecimiento de ZEFERINO LIRA ORTIZ, quien falleció el día 13 DE ABRIL DEL 2017, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **678/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es la de HIJAS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este

juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 28 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **533/2012**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SILVIA LETICIA REYES CHAVARRIA, en contra de GENARO PINEDA SORIA y ROSA MARIA CRUZ MUÑOZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica almoneda, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, ubicado dentro del Palacio de Justicia con domicilio en: BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES S/N, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO) DE ESTA CIUDAD, del siguiente bien inmueble consistente en:

LOTE 6, MANZANA 32, AV. TORRE DEL SOL NUMERO 29 DE LA COLONIA LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS,
AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA TORRE DEL SOL
AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 33;
AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 7
AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 7458, FOJA 327, LIBRO 19-D, SECCION I, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1988 A FAVOR Y DOMINIO DE GENARO PINEDA SORIA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado por el perito tercero designado por este Juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE MARZO, 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 20 MAR Y 6 ABR



**LIC. ABELARDO DIAZ GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: CON FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ANTE MÍ COMPARECIÓ EL SEÑOR MAURICIO ORTIZ GUARDADO, A DAR INICIO Y TRÁMITE DE MANERA EXTRAJUDICIAL, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN GUARDADO GONZÁLEZ**, Y QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, CONTANDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL DE ÉSTA CIUDAD, POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALA ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1126 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 VECES EN UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DE CUJUS. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 09 DE MARZO DE 2018.

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 70/2018

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 70/2018 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUIRRE HERNANDEZ TITO Y GUZMAN JIMENEZ MAGDA, AKE OJEDA AURELIO Y TORREZ PERES RUTH, ALANIS MORALES MARIA DEL SOCORRO, ALDAMA LOPEZ SIMON, ALEGRIA XINASTLE DANIEL DAVID Y LOPEZ RIOS INGRID GEORGINA, ALFARO MATA MAURICIO Y ASTELLO MUÑOZ MARIA DE JESUS, ALVARADO AGUILAR OCTAVIO, ALVARADO CASTAÑEDA EDUARDO, ALVAREZ ALTAMIRANO ADRIAN FRANCISCO, ANGELES PASCUAL RAMON, ANGELES PAULIN JOSE GUILLERMO, ANIMAS DE LEON MARIA GUADALUPE, ARAMBURO PEREZ CANDIDA DE JESUS Y ROMERO AVALOS LUIS ALBERTO, ARCE GARCIA JOSE LUIS, ARMENTA CASTELO MARCO ANTONIO, ARMENTA SANCHEZ JOSE LUIS, ARREDONDO HERNANDEZ FATIMA Y SANCHEZ MENDOZA JOSE JAVIER, ARREDONDO OCHOA JESUS RAMON, ARROYO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER, AVALOS GARCIA JOSE Y HERNANDEZ DE ANDA NORA LILIANA, BAILON TORRES JUAN MANUEL, BALAM PECH PAULINO, BAÑOS CANO RAUL, BARRERA MENA MARIA Y HERNANDEZ SAUCEDO ALBERTO, BAUTISTA MEJIA JAVIER Y MEJIA LOPEZ ROSA, BERNAL VALENZUELA OCTAVIO, BLANCO VERDUGO LUIS ANTONIO, BONILLA RODRIGUEZ ENRIQUE JAIME, BOUCHEZ GARAY ENRIQUE ANTONIO, BRIBESCA QUIROZ ROSA MINERVA Y MARQUEZ SALCIDO BENITO, BUENFIL CABRERA MIGUEL ALBERTO, CABALLERO RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO, CABRERA GONZALEZ NORMA ISABEL, CAMACHO ZAMBRANO JESUS SEBASTIAN, CAMBEROS BARRERA JUAN JOSE, CAMPOS CORAL JUAN JOSE AMED, CAMPOS TORRES RENE, CANO MARTIN GUADALUPE DEL ROSARIO, CANUL CASTILLO EUGENIA GUADALUPE, CARDENAS RAMIREZ JOSE MANUEL Y IBARRA DIAZ ELIZABETH, CARLOS QUIJAS MARIA DE LOS ANGELES Y GUERRERO SALAZAR JOSE MANUEL, CASTILLO VILLANUEVA JOSE ALBERTO, CASTRO RODRIGUEZ MARCIANO, CEDILLO PEREZ CECILIA, CELIS DOMINGUEZ CLAUDIA LUCIA, CHAVEZ OLVERA ROSA MARIA, CISNEROS RODRIGUEZ ENRIQUE LEONEL, COBOS GARCIA JOEL, COLORADO ROMERO YADIRA, CONG GUTIERREZ DAVID ANTONIO, CONTRERAS CRUZ ANGEL, CORDOVA HERNANDEZ YADIRA CITLALLI Y DIAZ SUAREZ ALEJANDRO, CORDOVA NARANJO LUCILA, CORONEL QUINTARA YURI GUADALUPE, COVARRUBIAS GUZMAN OLIMPIA ROCIO, CRUZ HERNANDEZ UDIEL TOMAS, CRUZ NOLAZCO BERTHA MARIA, CUETO MESES SANTIAGO, DE LA CRUZ RAMIREZ ELVIRA DEL ROSARIO, DE SANTIAGO CARRANZA JUAN JAVIER, DEL ANGEL DEL ANGEL JOSEFA, DEL RAZO FERNANDEZ EVENCIO Y GARCIA GRANILLO GRACIELA, DELGADILLO AVIÑA GLORIA ELENA, DELGADO VAZQUEZ ENRIQUE Y GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA, DIAZ GARCIA IVAN, DIAZ HERRERA ALEJANDRO CRUZ Y RUIZ CAMACHO ANA MARIA, DOMINGUEZ CRUZ ALEJANDRO, DOMINGUEZ PEREZ MARIA ISABEL, DUARTE CASTAÑEDA CHRISTIAN JESUS, DUARTE MONTERO MARIA DE LOS ANGELES, ELORZA PASTRANA JESUS ANTONIO, ENCINAS SEGUNDO DANIEL FRANCISCO, ESTRADA GALLARDO ANA GABRIELA, FARRERA ROQUE ERVIN, FELIX GONZALEZ RODOLFO ALEJANDRO, FIGUEROA AVILA CLAUDIA KARINA, FIGUEROA CASTRO ZULMA MARIA, FLORES MARTHA CATALINA, FLORES ROMO CLAUDIA ITZEL, FLORES ROZALES GERARDO, FREGOSO SANCHEZ JUAN FILIBERTO, FUENTES MALDONADO ANALHI, GALINDO COVARRUBIAS JUAN, GALVEZ RUBIO LUIS OSWALDO, GARCIA ALMANZA ARMANDO, GARCIA CALZADA JAIME Y CASTRO QUIÑONES SEBASTIANA ELIZABETH, GARCIA COBOS ROSA ESTHER, GARCIA FLORES MANUEL IVAN, GARCIA FONSECA DANIEL, GARCIA GORDIAN MARIA SOLEDAD, GARCIA LOPEZ MARIA IRMA, GARCIA NUÑEZ XOCHITL AURORA Y CAPILLA GAONA ESTEBAN, GARCIA PEREZ MARIA GUADALUPE, GARCIA QUIÑONEZ MARIA DEL ROSARIO, GARCIA SANTIZO YADIRA ELIZABETH, GARCIA YAÑEZ ANA MARIA, GASPARD HUERTA LUIS FERNANDO, GAYTAN MARIN LAZARO Y TAVERNIER MEZA JUDITH, GOMEZ GONZALEZ ARNULFO, GOMEZ HERNANDEZ JULIO CESAR Y PINTADO PINEDA MARIA ISABEL, GOMEZ SANCHEZ LUIS FERNANDO Y SANCHEZ MORALES SUSANA, GONZALEZ GARCIA ERNESTO ODILON, GONZALEZ ITURBE OSCAR, GONZALEZ LEON JOSE ANTONIO, GONZALEZ LOPEZ JESSE ADRIAN, GONZALEZ MONTAÑO AZUCENA GUADALUPE, GONZALEZ SERRANO ABRAHAM GUADALUPE Y HERNANDEZ ORTEGA HILDA LIZETTE, GUERRA LARA JOSE EMILIO, GUERRA MAYAGOITIA GERMAN Y MATHIEU CALVILLO GABRIELA, GUERRERO FLORES ARMANDO, GUEVARA GARCIA ANA LUISA Y BARRIOS GODINEZ AGUSTIN, GUEVARA GARCIA MARIO IGNACIO, GUEVARA REYES LUIS EDUARDO, GURROLA MENDOZA NOE, GUTIERREZ MENDOZA ABEL, GUTIERREZ MENDOZA FORTINO, GUTIERREZ OSORIO LUIS ALBERTO, GUTIERREZ RESENDIZ EMILIA Y RAMIREZ ROSAS JOSE DE JESUS, GUZMAN AMBRIZ FELIPE DE JESUS, HERNANDEZ BAUTISTA FIDEL, HERNANDEZ DELGADO NORMA ANGELICA, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIAN PORFIRIO, HERNANDEZ HERNANDEZ VANESSA GUADALUPE, HERNANDEZ JAIME RAUL, HERNANDEZ MENDOZA FRANCISCO MARIO, HERNANDEZ RUIZ OSCAR FRANCISCO, HERNANDEZ SIERRA ANTONIO JESUS, HERRERA LOPEZ MARIA YESENIA, HERRERA RODRIGUEZ LUIS OLIVO, HUERTA MORALES RAUL ALBERTO, IBARRA CHAVEZ CRISTIAN ORLANDO, IBARRA GUTIERREZ EDGAR RAMIRO, IBARRA IBARRA CLARA CECILIA, ISAGUIRRE GALVAN HECTOR, JACINTO CORNELIO LUCIA, JERONIMO SERAFIN ROSALINDA, LARES ORTEGA MARIA DOLORES, LEAL AGUIRRE ALMA ROSA, LEDEZMA LOERA JULIO CESAR, LEON ZAZUETA JESUS ANGELICA, LIMON NACIF JULIO, LOPEZ ANDRADE J JUAN, LOPEZ HERNANDEZ GERMAN Y ESTRADA RIOS LAURA CECILIA, LOPEZ MORENO RAMON ARMANDO, LOPEZ PEREZ VICTOR, LOPEZ QUINTERO OSCAR FERNANDO, LOPEZ SORDO ELIZABETH, LOZA RAMIREZ OLGA CRYSTAL, LOZANO BENITEZ VICTOR MANUEL, MACAL LOPEZ ARTURO, MALDONADO ANAYA CARLOS ALBERTO Y LOPEZ LUIS SANDRA LETICIA, MARCELINO RAMOS MIGUEL ANGEL, MARIA DE LA PAZ VILLEGAS MUÑOZ, MARQUEZ CANO FRANCISCO, MARQUEZ CASTILLO EDGAR, MARQUEZ HERNANDEZ MANUEL, MARQUEZ HERNANDEZ RODOLFO Y DIAZ LOPEZ AIDA MINERVA, MARQUEZ MARTINEZ LIZETH, MARQUEZ ROMERO JOSE LUIS, MARQUEZ VELEZ ROBERTO DE JESUS, MARQUINA SOTO ANA LAURA, MARTINEZ AGUILAR CHRISTIAN TONATIUH Y TORRES VILLA PAOLA SONIA, MARTINEZ ALTAMIRANO MARTHA ELENA, MARTINEZ BAUTISTA GLORIA, MARTINEZ CEBALLOS CALOS DAVID Y SANCHEZ ALEJANDRES MARIA,

MARTINEZ COSS DALIA CECILIA, MARTINEZ FELIX LILIANA, MARTINEZ GARCIA CECILIA, MARTINEZ MARTINEZ ZEFERINA, MARTINEZ PARRA GABRIEL Y CASTRO QUINTANA URI, MARTINEZ PEREZ LILIA, MARTINEZ RAMIREZ RAUL ARMANDO, MARTINEZ ROSAS JUAN VIDAL, MATA HERNANDEZ GUADALUPE Y GONZALEZ GUAJARDO ESTHER, MEJIA ROMO BLANCA IVONNE, MENDEZ FIGUEROA JOSE RAMON, MENDOZA ALMAZAN ALMA EMILIA, MENDOZA MUZQUIZ EDGAR IVAN Y BUSTOS DUARTE SUSANA, MERA RAMIREZ LILIA, MOLINA VELAZQUEZ JOSE TOMAS, MONTOYA MARTINEZ CAROLINA, MONTOYA MENDEZ MARCOS, MORALES NAVARRO NADIA ISABEL Y HERNANDEZ PERALTA LUIS FRANCISCO, MORALES RAMIREZ YOLANDA LEONOR, MORENO VAZQUEZ RAFAEL, MUÑOZ ESQUIVEL ARNULFO, MURO GARCIA HECTOR MANUEL Y FELIX DIAZ MA. AUXILIO, NARVAEZ DURAN KARNA ESTHER, NAVARRO BARAJAS JOEL, OCEJO ESCOBEDO JUAN ANTONIO Y REVELES RUIZ MARIA ARACELY, OCHOA CERVANTES JESUS, OCHOA ROBLEDO ALFONSO ANGEL, PADILLA PEREZ JULIO CESAR, PALACIOS DURAN LIGIA PATRICIA, PALOMERA ALVAREZ BLANCA ESTHELA, PAVIA RAMIREZ ALEJANDRO Y ALVAREZ HURTADO MARIELA IVONNE, PEASLAND FAULKNER JOHN WILLIAM Y BACA RODRIGUEZ INGRID, PEREZ LOPEZ MARTHA, PEREZ MONROY DIANA ELIZABETH, PEREZ SANCHEZ JOSE GUADALUPE, PINEDA OCAMPO MONICA, PIÑA LOPEZ OSCAR MANUEL Y BERUMEN ACOSTA BLANCA DELIA, PUERTAS SANCHEZ LUIS ALBERTO, QUEVEDO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ CASTRO SILVIA, RAMIREZ SOTELO JUAN, RAMOS GONZALEZ ARCELIA MONICA, REYES AGUAYO JESUS MIGUEL ANGEL, REYES PEREZ JORGE EDGAR, RIVERA LLANES CARLOS ENRIQUE Y URIAS CHICUATE ANA LILIA, RIVERA LOPEZ SERGIO, RIVEROS ARREDONDO ADRIANA ELOISA, ROCHA NAVA AZARAEL, RODEA GALINDO ERIKA ALICIA, RODRIGUEZ ANDRADE EFRAIN HORACIO, RODRIGUEZ GUZMAN JULIO IVAN, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO Y SANCHEZ ZUÑIGA ELSA MARIA, RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ MALDONADO CLEMENCIA Y GONZALEZ VARONA RAYMUNDO, RODRIGUEZ MORELOS LUIS, RODRIGUEZ OLMOS LUIS DAVID, RODRIGUEZ TELLO JOSE ANTONIO, ROSALES MORENO JOSE JORGE, RUBIO FARAUSTO MANUEL, RUIZ HERNANDEZ RAYMUNDO, SALINAS GOMEZ AGUSTIN HUMBERTO Y LOPEZ LEON CLARA, SALINAS PEÑA JUAN JOSE, SANCHEZ NAVARRO HECTOR MANUEL Y CEPEDA HINOJOSA LAURA EDITH, SANCHEZ ROSADO JOSE LUIS Y AVILES BATRES LEONOR, SANCHEZ SANTOYO SUSANA PAOLA, SANDOVAL GOMEZ AMALIA, SANDOVAL MARTINEZ DAVID ESTUARDO Y MENDOZA GRIJALVA ROMELIA, SERAFIN ALVAREZ SERGIO ARMANDO Y SALAZAR CASTILLO PATRICIA AMELIA, SILVA MANCHA ARACELY, SOLANO GARCIA ROSA MARGARITA, SOSA MALDONADO SERGIO Y DE LA CRUZ MARCIAL AURELIA, TAPIA SOTO JOSE ROBERTO, TENORIO AVALOS LUIS ANTONIO Y DE LA CRUZ MARTINEZ MARLENE ERENDIDA, TORRES CONSTANTINO MARCOS, TORRES HERNANDEZ LUCARMINA, TOSCANO ALATORRE ALMA CATALINA, TREJO ESCAMILLA ERNESTO Y SANCHEZ SANCHEZ FELISA, TUN KANXOC CARLOS Y MEZETA YUPIT GILDA ROSSANA, VALDEZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL Y VAZQUEZ GUTIERREZ SANDRA ANGELICA, VARELA TREJO SERGIO Y ENRIQUEZ CHAVEZ ERICKA, VARGAS JACOBO ARTURO Y CHACHON VALDIVIEZO NOEMI, VARGAS MENESES ROBERTO, VARGAS RAUDA MARIA GUADALUPE, VAZQUEZ BARRERA JOSE JESUS, VELASCO RODRIGUEZ SANTOS, VELAZCO LUCERO ROBERTO ISRAEL Y GUTIERREZ CRUZ CLAUDIA BARBARA, VELAZQUEZ ESPINOSA GLORIA DEL SOCORRO, VELAZQUEZ JUAREZ LORENA, VERA GARCIA ROCIO Y FONSECA AGUILAR BRUNO, VICENTE JIMENEZ AMADEO, VILLAR ORENDAIN VENANCIO Y SILVA PEDRAZA MARIA ISABEL, WILLIAMS CORTEZ MILDRED YOLANDA, ZAMORANO GONZALEZ ALEJANDRO ADAN Y FUENTES BRUN LAURA, ZARATE VILLAFRANCA JOEL Y CRISPIN VIEYRA ADRIANA Y ZUÑIGA DAVILA LAMA LETICIA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 70/2018, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUIRRE HERNANDEZ TITO Y GUZMAN JIMENEZ MAGDA, AKE OJEDA AURELIO Y TORREZ PERES RUTH, ALANIS MORALES MARIA DEL SOCORRO, ALDAMA LOPEZ SIMON, ALEGRIA XINASTLE DANIEL DAVID Y LOPEZ RIOS INGRID GEORGINA, ALFARO MATA MAURICIO Y ASTELLO MUÑIZ MARIA DE JESUS, ALVARADO AGUILAR OCTAVIO, ALVARADO CASTAÑEDA EDUARDO, ALVAREZ ALTAMIRANO ADRIAN FRANCISCO, ANGELES PASCUAL RAMON, ANGELES PAULIN JOSE GUILLERMO, ANIMAS DE LEON MARIA GUADALUPE, ARAMBURO PEREZ CANDIDA DE JESUS Y ROMERO AVALOS LUIS ALBERTO , ARCE GARCIA JOSE LUIS, ARMENTA CASTELO MARCO ANTONIO, ARMENTA SANCHEZ JOSE LUIS, ARREDONDO HERNANDEZ FATIMA Y SANCHEZ MENDOZA JOSE JAVIER, ARREDONDO OCHOA JESUS RAMON, ARROYO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER, AVALOS GARCIA JOSE Y HERNANDEZ DE ANDA NORA LILIANA, BAILON TORRES JUAN MANUEL, BALAM PECH PAULINO, BAÑOS CANO RAUL, BARRERA MENA MARIA Y HERNANDEZ SAUCEDO ALBERTO, BAUTISTA MEJIA JAVIER Y MEJIA LOPEZ ROSA, BERNAL VALENZUELA OCTAVIO, BLANCO VERDUGO LUIS ANTONIO, BONILLA RODRIGUEZ ENRIQUE JAIME, BOUCHEZ GARAY ENRIQUE ANTONIO, BRIBIESCA QUIROZ ROSA MINERVA Y MARQUEZ SALCIDO BENITO, BUENFIL CABRERA MIGUEL ALBERTO, CABALLERO RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO, CABRERA GONZALEZ NORMA ISABEL, CAMACHO ZAMBRANO JESUS SEBASTIAN, CAMBEROS BARRERA JUAN JOSE, CAMPOS CORAL JUAN JOSE AMED, CAMPOS TORRES RENE, CANO MARTIN GUADALUPE DEL ROSARIO, CANUL CASTILLO EUGENIA GUADALUPE, CARDENAS RAMIREZ JOSE MANUEL Y IBARRA DIAZ ELIZABETH, CARLOS QUIJAS MARIA DE LOS ANGELES Y GUERRERO SALAZAR JOSE MANUEL, CASTILLO VILLANUEVA JOSE ALBERTO, CASTRO RODRIGUEZ MARCIANO, CEDILLO PEREZ CECILIA, CELIS DOMINGUEZ CLAUDIA LUCIA, CHAVEZ OLVERA ROSA MARIA, CISNEROS RODRIGUEZ ENRIQUE LEONEL, COBOS GARCIA JOEL, COLORADO ROMERO YADIRA, CONG GUTIERREZ DAVID ANTONIO, CONTRERAS CRUZ ANGEL, CORDOVA HERNANDEZ YADIRA CITLALLI Y DIAZ SUAREZ ALEJANDRO, CORDOVA NARANJO LUCILA, CORONEL QUINTANA YURI GUADALUPE, COVARRUBIAS GUZMAN OLIMPIA ROCIO, CRUZ HERNANDEZ UDIEL TOMAS, CRUZ NOLAZCA BERTHA MARIA, CUETO MESES SANTIAGO, DE LA CRUZ RAMIREZ ELVIRA DEL ROSARIO, DE SANTIAGO CARRANZA JUAN JAVIER, DEL ANGEL DEL ANGEL JOSEFA, DEL RAZO FERNANDEZ EVENCIO Y GARCIA GRANILLO

GRACIELA, DELGADILLO AVIÑA GLORIA ELENA, DELGADO VAZQUEZ ENRIQUE Y GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA, DIAZ GARCIA IVAN, DIAZ HERRERA ALEJANDRO CRUZ Y RUIZ CAMACHO ANA MARIA, DOMINGUEZ CRUZ ALEJANDRO, DOMINGUEZ PEREZ MARIA ISABEL, DUARTE CASTAÑEDA CHRISTIAN JESUS, DUARTE MONTERO MARIA DE LOS ANGELES, ELORZA PASTRANA JESUS ANTONIO, ENCINAS SEGUNDO DANIEL FRANCISCO, ESTRADA GALLARDO ANA GABRIELA, FARRERA ROQUE ERVIN, FELIX GONZALEZ RODOLFO ALEJANDRO, FIGUEROA AVILA CLAUDIA KARINA, FIGUEROA CASTRO ZULMA MARIA, FLORES MARTHA CATALINA, FLORES ROMO CLAUDIA ITZEL, FLORES ROZALES GERARDO, FREGOSO SANCHEZ JUAN FILIBERTO, FUENTES MALDONADO ANALHI, GALINDO COVARRUBIAS JUAN, GALVEZ RUBIO LUIS OSWALDO, GARCIA ALMANZA ARMANDO, GARCIA CALZADA JAIME Y CASTRO QUIÑONES SEBASTIANA ELIZABETH, GARCIA COBOS ROSA ESTHER, GARCIA FLORES MANUEL IVAN, GARCIA FONSECA DANIEL, GARCIA GORDIAN MARIA SOLEDAD, GARCIA LOPEZ MARIA IRMA, GARCIA NUÑEZ XOCHITL AURORA Y CAPILLA GAONA ESTEBAN, GARCIA PEREZ MARIA GUADALUPE, GARCIA QUIÑONEZ MARIA DEL ROSARIO, GARCIA SANTIZO YADIRA ELIZABETH, GARCIA YAÑEZ ANA MARIA, GASPAS HUERTA LUIS FERNANDO, GAYTAN MARIN LAZARO Y TAVERNIER MEZA JUDITH, GOMEZ GONZALEZ ARNULFO, GOMEZ HERNANDEZ JULIO CESAR Y PINTADO PINEDA MARIA ISABEL, GOMEZ SANCHEZ LUIS FERNANDO Y SANCHEZ MORALES SUSANA, GONZALEZ GARCIA ERNESTO ODILON, GONZALEZ ITURBE OSCAR, GONZALEZ LEON JOSE ANTONIO, GONZALEZ LOPEZ JESSE ADRIAN, GONZALEZ MONTAÑO AZUCENA GUADALUPE, GONZALEZ SERRANO ABRAHAM GUADALUPE Y HERNANDEZ ORTEGA HILDA LIZETTE, GUERRA LARA JOSE EMILIO, GUERRA MAYAGOITIA GERMAN Y MATHIEU CALVILLO GABRIELA, GUERRERO FLORES ARMANDO, GUEVARA GARCIA ANA LUISA Y BARRIOS GODINEZ AGUSTIN, GUEVARA GARCIA MARIO IGNACIO, GUEVARA REYES LUIS EDUARDO, GURROLA MENDOZA NOE, GUTIERREZ MENDOZA ABEL, GUTIERREZ MENDOZA FORTINO, GUTIERREZ OSORIO LUIS ALBERTO, GUTIERREZ RESENDIZ EMILIA Y RAMIREZ ROSAS JOSE DE JESUS, GUZMAN AMBRIZ FELIPE DE JESUS, HERNANDEZ BAUTISTA FIDEL, HERNANDEZ DELGADO NORMA ANGELICA, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIAN PORFIRIO, HERNANDEZ HERNANDEZ VANESSA GUADALUPE, HERNANDEZ JAIME RAUL, HERNANDEZ MENDOZA FRANCISCO MARIO, HERNANDEZ RUIZ OSCAR FRANCISCO, HERNANDEZ SIERRA ANTONIO JESUS, HERRERA LOPEZ MARIA YESENIA, HERRERA RODRIGUEZ LUIS OLIVO, HUERTA MORALES RAUL ALBERTO, IBARRA CHAVEZ CRISTIAN ORLANDO, IBARRA GUTIERREZ EDGAR RAMIRO, IBARRA IBARRA CLARA CECILIA, ISAGUIRRE GALVAN HECTOR, JACINTO CORNELIO LUCIA, JERONIMO SERAFIN ROSALINDA, LARES ORTEGA MARIA DOLORES, LEAL AGUIRRE ALMA ROSA, LEDEZMA LOERA JULIO CESAR, LEON ZAZUETA JESUS ANGELICA, LIMON NACIF JULIO, LOPEZ ANDRADE J JUAN, LOPEZ HERNANDEZ GERMAN Y ESTRADA RIOS LAURA CECILIA, LOPEZ MORENO RAMON ARMANDO, LOPEZ PEREZ VICTOR, LOPEZ QUINTERO OSCAR FERNANDO, LOPEZ SORDO ELIZABETH, LOZA RAMIREZ OLGA CRYSTAL, LOZANO BENITEZ VICTOR MANUEL, MACAL LOPEZ ARTURO, MALDONADO ANAYA CARLOS ALBERTO Y LOPEZ LUIS SANDRA LETICIA, MARCELINO RAMOS MIGUEL ANGEL, MARIA DE LA PAZ VILLEGAS MUÑOZ, MARQUEZ CANO FRANCISCO, MARQUEZ CASTILLO EDGAR, MARQUEZ HERNANDEZ MANUEL, MARQUEZ HERNANDEZ RODOLFO Y DIAZ LOPEZ AIDA MINERVA, MARQUEZ MARTINEZ LIZETH, MARQUEZ ROMERO JOSE LUIS, MARQUEZ VELEZ ROBERTO DE JESUS, MARQUINA SOTO ANA LAURA, MARTINEZ AGUILAR CHRISTIAN TONATIUH Y TORRES VILLA PAOLA SONIA, MARTINEZ ALTAMIRANO MARTHA ELENA, MARTINEZ BAUTISTA GLORIA, MARTINEZ CEBALLOS CALOS DAVID Y SANCHEZ ALEJANDRES MARIA, MARTINEZ COSS DALIA CECILIA, MARTINEZ FELIX LILIANA, MARTINEZ GARCIA CECILIA, MARTINEZ MARTINEZ ZEFERINA, MARTINEZ PARRA GABRIEL Y CASTRO QUINTANA URI, MARTINEZ PEREZ LILIA, MARTINEZ RAMIREZ RAUL ARMANDO, MARTINEZ ROSAS JUAN VIDAL, MATA HERNANDEZ GUADALUPE Y GONZALEZ GUAJARDO ESTHER, MEJIA ROMO BLANCA IVONNE, MENDEZ FIGUEROA JOSE RAMON, MENDOZA ALMAZAN ALMA EMILIA, MENDOZA MUZQUIZ EDGAR IVAN Y BUSTOS DUARTE SUSANA, MERA RAMIREZ LILIA, MOLINA VELAZQUEZ JOSE TOMAS, MONTOYA MARTINEZ CAROLINA, MONTOYA MENDEZ MARCOS, MORALES NAVARRO NADIA ISABEL Y HERNANDEZ PERALTA LUIS FRANCISCO, MORALES RAMIREZ YOLANDA LEONOR, MORENO VAZQUEZ RAFAEL, MUÑOZ ESQUIVEL ARNULFO, MURO GARCIA HECTOR MANUEL Y FELIX DIAZ MA. AUXILIO, NARVAEZ DURAN KARNA ESTHER, NAVARRO BARAJAS JOEL, OCEJO ESCOBEDO JUAN ANTONIO Y REVELES RUIZ MARIA ARACELY, OCHOA CERVANTES JESUS, OCHOA ROBLEDO ALFONSO ANGEL, PADILLA PEREZ JULIO CESAR, PALACIOS DURAN LIGIA PATRICIA, PALOMERA ALVAREZ BLANCA ESTHELA, PAVIA RAMIREZ ALEJANDRO Y ALVAREZ HURTADO MARIELA IVONNE, PEASLAND FAULKNER JOHN WILLIAM Y BACA RODRIGUEZ INGRID, PEREZ LOPEZ MARTHA, PEREZ MONROY DIANA ELIZABETH, PEREZ SANCHEZ JOSE GUADALUPE, PINEDA OCAMPO MONICA, PIÑA LOPEZ OSCAR MANUEL Y BERUMEN ACOSTA BLANCA DELIA, PUERTAS SANCHEZ LUIS ALBERTO, QUEVEDO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ CASTRO SILVIA, RAMIREZ SOTELO JUAN, RAMOS GONZALEZ ARCELIA MONICA, REYES AGUAYO JESUS MIGUEL ANGEL, REYES PEREZ JORGE EDGAR, RIVERA LLANES CARLOS ENRIQUE Y URIAS CHICUATE ANA LILIA, RIVERA LOPEZ SERGIO, RIVEROS ARREDONDO ADRIANA ELOISA, ROCHA NAVA AZARAE, RODEA GALINDO ERIKA ALICIA, RODRIGUEZ ANDRADE EFRAIN HORACIO, RODRIGUEZ GUZMAN JULIO IVAN, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO Y SANCHEZ ZUÑIGA ELSA MARIA, RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ MALDONADO CLEMENCIA Y GONZALEZ VARONA RAYMUNDO, RODRIGUEZ MORELOS LUIS, RODRIGUEZ OLMOS LUIS DAVID, RODRIGUEZ TELLO JOSE ANTONIO, ROSALES MORENO JOSE JORGE, RUBIO FARAUSTO MANUEL, RUIZ HERNANDEZ RAYMUNDO, SALINAS GOMEZ AGUSTIN HUMBERTO Y LOPEZ LEON CLARA, SALINAS PEÑA JUAN JOSE, SANCHEZ NAVARRO HECTOR MANUEL Y CEPEDA HINOJOSA LAURA EDITH, SANCHEZ ROSADO JOSE LUIS Y AVILES BATRES LEONOR, SANCHEZ SANTOYO SUSANA PAOLA, SANDOVAL GOMEZ AMALIA, SANDOVAL MARTINEZ DAVID ESTUARDO Y MENDOZA GRIJALVA ROMELIA, SERAFIN ALVAREZ SERGIO ARMANDO Y SALAZAR CASTILLO PATRICIA AMELIA, SILVA MANCHA ARACELY, SOLANO GARCIA ROSA MARGARITA, SOSA MALDONADO SERGIO Y DE LA CRUZ MARCIAL AURELIA, TAPIA SOTO JOSE ROBERTO, TENORIO AVALOS LUIS ANTONIO Y DE LA CRUZ MARTINEZ MARLENE ERENDIDA, TORRES CONSTANTINO MARCOS, TORRES HERNANDEZ LUCARMINA, TOSCANO ALATORRE ALMA CATALINA, TREJO ESCAMILLA ERNESTO Y SANCHEZ SANCHEZ FELISA, TUN KANXOC CARLOS Y MEZETA YUPIT GILDA ROSSANA, VALDEZ DOMINGUEZ JOSE

MANUEL Y VAZQUEZ GUTIERREZ SANDRA ANGELICA, VARELA TREJO SERGIO Y ENRIQUEZ CHAVEZ ERICKA, VARGAS JACOBO ARTURO Y CHACHON VALDIVIEZO NOEMI, VARGAS MENESES ROBERTO, VARGAS RAUDA MARIA GUADALUPE, VAZQUEZ BARRERA JOSE JESUS, VELASCO RODRIGUEZ SANTOS, VELAZCO LUCERO ROBERTO ISRAEL Y GUTIERREZ CRUZ CLAUDIA BARBARA, VELAZQUEZ ESPINOSA GLORIA DEL SOCORRO, VELAZQUEZ JUAREZ LORENA, VERA GARCIA ROCIO Y FONSECA AGUILAR BRUNO, VICENTE JIMENEZ AMADEO, VILLAR ORENDAIN VENANCIO Y SILVA PEDRAZA MARIA ISABEL, WILLIAMS CORTEZ MILDRED YOLANDA, ZAMORANO GONZALEZ ALEJANDRO ADAN Y FUENTES BRUN LAURA, ZARATE VILLAFRANCA JOEL Y CRISPIN VIEYRA ADRIANA Y ZUÑIGA DAVILA LAMA LETICIA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE.- Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 08 de Marzo de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 20 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, la C. REBECA NAVARRO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, demandado en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero **213/2018**, a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a la defunción del C. JUAN ANTONIO LUNA ORTIZ, ya que se asentó como estado civil del fallecido como DESCONOCIDO, siendo lo correcto CASADO, asentado en el acta de defunción número 00972, Libro 06, Tomo 5, Foja 172, de fecha , de fecha doce de Octubre del dos mil quince, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 08 de Marzo del 2018

C. SECRETARIA.

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JUANITA AVITIA MARTINEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO CARREON OROZCO, mismo que se radicó bajo el expediente número **079/2018**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE MARZO DE 2018.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 20 MAR Y 10 ABR

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx